

LA DEDUCCIÓN DE 3 UIT EN LA CULTURA Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ (2021–2024)

THE 3 UIT DEDUCTION ON TAX CULTURE AND COMPLIANCE IN PERÚ (2021–2024)

A DEDUÇÃO DE 3 UIT NA CULTURA E NO CUMPRIMENTO TRIBUTÁRIO NO PERU (2021 – 2024)

<https://doi.org/10.24265/afi.2025.v17n2.03>

Dhayana Jennyfer Astulla Suárez
Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima, Perú
<https://orcid.org/0000-0002-3579-5953>
dhayana.astulla@unmsm.com

Carlos Alberto Aquino Rodríguez
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
<https://orcid.org/0000-0002-6577-0861>
caquinor@unmsm.edu.pe

Recibido: 9 de octubre de 2025

Aprobado: 28 de octubre de 2025

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es describir cómo la política tributaria de deducción adicional de 3 UIT¹ utilizada por trabajadores tanto dependientes como independientes repercute en el cumplimiento tributario en el Perú durante los años 2021 al 2024. La metodología utilizada fue bajo un enfoque cuantitativo, diseño no experimental de nivel descriptivo.

Los resultados evidenciaron que una adecuada profundización de los beneficios de poder deducir adicionalmente 3 UIT, tiene implicancia en la determinación y recaudación del impuesto a la renta de trabajo ya que ello mejora el cumplimiento tributario al tener una adecuada cultura tributaria. Así mismo, se observa que tanto la base tributaria como la recaudación en ese sector va en un incremento porcentual bajo de año a año respecto a la formalización y pago de impuestos.

Concluyéndose el análisis en que es necesario reforzar las estrategias de la SUNAT para mejorar la cultura y cumplimiento tributario, a su vez que la deducción adicional de 3UIT cumpla con su finalidad que es la formalización de sectores como restaurantes, bares, hoteles, arrendamiento y subarrendamiento, servicios médicos y odontólogos, como el pago de EsSalud de trabajadores del hogar y su subsecuencia el incremento de la recaudación tributaria.

Palabras clave: deducción de 3 UIT, cumplimiento tributario, trabajadores.

¹ Unidad Impositiva Tributaria

© Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Faculta a los usuarios a compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar: remezclar, transformar y desarrollar el material, siempre y cuando se acredite al autor original, no se utilice con propósitos comerciales y las nuevas creaciones se licencien bajo los mismos términos de esta licencia.



ABSTRACT

The objective of this research is to describe how the tax policy of the additional 3 UIT deduction, used by both dependent and independent workers, affects tax compliance in Peru during the years 2021 to 2024. The methodology applied followed a quantitative approach with a non-experimental and descriptive design.

The results showed that a proper understanding of the benefits of being able to deduct an additional 3 UIT has implications for the determination and collection of income tax from labor, as it improves tax compliance through the development of an adequate tax culture. Likewise, it was observed that both the tax base and revenue in this sector have shown a slight annual percentage increase in relation to formalization and tax payment.

The analysis concludes that it is necessary to strengthen SUNAT's strategies to improve tax culture and compliance, while ensuring that the additional 3 UIT deduction fulfills its purpose – the formalization of sectors such as restaurants, bars, hotels, leasing and subleasing, medical and dental services, as well as the payment of EsSalud for domestic workers – and consequently, the increase of tax collection.

Keywords: 3 UIT deduction, tax compliance, workers.

RESUMO

O objetivo desta pesquisa é descrever como a política tributária de dedução adicional de 3 UIT, utilizada por trabalhadores tanto dependentes quanto independentes, repercute no cumprimento tributário no Peru durante os anos de 2021 a 2024. A metodologia utilizada seguiu uma abordagem quantitativa, com um delineamento não experimental e de nível descritivo.

Os resultados evidenciaram que uma adequada compreensão dos benefícios de poder deduzir adicionalmente 3 UIT tem implicações na determinação e arrecadação do imposto de renda do trabalho, pois melhora o cumprimento tributário ao promover uma cultura tributária adequada. Da mesma forma, observou-se que tanto a base tributária quanto a arrecadação nesse setor apresentaram um aumento percentual baixo, porém constante, de ano a ano, em relação à formalização e ao pagamento de impostos.

Conclui-se, com a análise, que é necessário reforçar as estratégias da SUNAT para melhorar a cultura e o cumprimento tributário, assegurando que a dedução adicional de 3 UIT cumpra sua finalidade de formalizar setores como restaurantes, bares, hotéis, arrendamento e subarrendamento, serviços médicos e odontológicos, bem como o pagamento do EsSalud dos trabalhadores domésticos, e conseqüentemente, o aumento da arrecadação tributária.

Palavras-chave: dedução de 3 UIT, cumprimento tributário, trabalhadores.

INTRODUCCIÓN

La tributación es un pilar esencial para la sostenibilidad de un país y la equidad social. En el Perú, el cumplimiento tributario por parte de los trabajadores enfrenta serios desafíos, con altas tasas de informalidad que superan el 70% (Espinoza, 2023), solo el 26.5%

de peruanos de acuerdo con el INEI² labora en una empresa formal con beneficios de ley.

Según Arias (2021) la pandemia por el covid-19 mostró las brechas de desigualdades sociales en el Perú, para lo cual el Estado planteó políticas y medidas fiscales para reforzar la

² Instituto Nacional de Estadística e Informática

debilitada economía peruana. El problema principal en la tributación peruana llega a ser el bajo nivel de rendimiento de los impuestos, debido a las exenciones, deducciones, etc. lo cual es el gasto tributario que vinculado a la brecha de cumplimiento muestra la evasión tributaria la cual es elevada.

Según Cabrera et al. (2021) la cultura tributaria que existe en el Perú se relaciona con la evasión en los trabajadores independientes, de acuerdo con sus resultados en un nivel alto; al no haber una cultura de tributar por parte de las personas, no se refleja la conciencia de cumplir con sus obligaciones tributarias, al no percibir transparencia del Estado, se ve a la SUNAT como un ente que no realiza adecuadamente su rol fiscalizador, sino se perseguidor; los factores económicos y culturales influyen en el cumplimiento tributario, con lo cual consideran que el sistema tributario en el Perú es ineficiente.

A su vez, Romero & Colmenares (2021) respecto a la evasión tributaria peruana la relacionaron a la informalidad, la cual la consideran alta en el país y el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes es bajo, debido a la poca confianza de las personas con respecto al Estado, en el Perú el tema de la corrupción es el punto principal de decadencia ya que el 79% de personas tiene una percepción de un gobierno corrupto. Por otro lado, la cultura tributaria se convierte en preocupante por la complejidad de la legislación tributaria del país.

Gómez, Elías & Vásquez (2024) manifestaron en su investigación que el nivel de cultura y educación tributaria para lograr un incremento en el cumplimiento tributario depende del entorno social, político, económico y cultural que están inmersos las personas generadoras de rentas de trabajo. No basta con el cobro de impuestos, sino que estos deben verse reflejados en obras y actividades tangibles para que las personas sientan que su contribución genera mejor calidad de vida de la sociedad al cubrir sus necesidades; siendo ello una forma de concientizar sobre el pago de impuestos.

En este contexto, el Estado ha adoptado diversas medidas para incentivar la formalización de diversos sectores y así ampliar la base tributaria y el pago voluntario de impuestos; entre estas políticas tributarias tenemos la deducción adicional de 3 UIT aplicada a las rentas del trabajo.

El Estado peruano a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT³) busca ampliar la base tributaria y luchar contra la evasión tributaria a través de diversas medidas fiscales, en esta oportunidad a través de los trabajadores independientes y dependientes; tomándose medidas como deducciones adicionales a las 7 UIT establecidas, a través del Decreto Legislativo 1258 (PCM, 2016) unas 3 UIT más pero con ciertos requisitos de por medio.

Este beneficio permite deducir ciertos gastos sustentados con comprobantes de pago, como alquileres de inmuebles, servicios médicos y odontológicos, restaurantes y hoteles, así como aportes a EsSalud de trabajadores del hogar (SUNAT, s.f.).

Su propósito es doble: reducir la carga tributaria a través de un beneficio y fomentar la formalización mediante la exigencia de comprobantes de pago mejorando el cumplimiento tributario.

Arias (2021) considera que las deducciones aplicables a las rentas de trabajo son una de las más altas de la región y no están alineadas a la de otros países ya que en algunos ingresa gastos de educación y salud lo cual termina siendo necesario evaluar el nivel de deducciones y su impacto en el impuesto y sobre todo si se llega al objetivo de mejorar la recaudación de los rubros que permite deducir (Arias, 2021, pág. 26); es un desafío postpandemia incrementar la recaudación y el bajo nivel de cumplimiento tributario, para la cual se debe revisar el diseño del

3 En adelante SUNAT.

sistema tributario para promover la equidad y conseguir ampliar la base tributaria.

Por su parte Bravo & Suica (2023) al investigar sobre los gastos adicionales de 3 UIT que pueden usar las personas que generan renta de cuarta categoría como son arrendamiento o subarrendamiento, consumo en restaurantes, hoteles así mismo atenciones por médicos y odontólogos generan un impacto al momento de calcular el impuesto a la renta y a su vez contribuye con la carga tributaria, además reconocen la importancia de exigir el comprobante de pago respectivo para poder deducir sus gastos.

En su investigación Bravo & Huamancaja (2025) indican que el actual sistema de deducciones adicionales a los trabajadores los afecta de manera directa y negativa al no reflejar la realidad de los egresos y sus gastos reales, considerando que muchos trabajadores adicional tienen carga familiar lo cual afecta su capacidad contributiva; a comparación de otros países que si incluyen gastos de educación, salud, transporte y otros más que permite tener mayores beneficios al momento del cálculo del impuesto.

Las investigaciones de Meza (2025) y De la Torres & Guanilo (2020) en trabajadores independientes, indican que existe un gran desconocimiento de la normativa respecto a los beneficios tributarios que pueden obtener los trabajadores para su determinación del impuesto a la renta, que de haber mayor concientización ello contribuirá a la formalización de diversos sectores involucrados.

De la revisión en países como Ecuador cuenta con gastos deducibles que generan impacto en el impuesto a la renta como lo señalan Guamarriga et. al. (2020), donde las personas pueden deducir a sus impuestos gastos como vivienda, educación, salud, alimentación que a su vez genera un gasto alto para el Estado, para lo cual la política tributaria juega un papel importante. Existe un impacto por deducir gastos personales sobre la recaudación la cual ha contribuido en la recaudación a pesar de que

al aumentar la deducibilidad de gastos existe menor pago de impuestos que ha representado el 4.33% de gasto fiscal. Ello representa que al igual que el Perú existe el interés de ampliar la recaudación generando beneficios como las deducciones en otros países.

A pesar de su potencial, persiste la duda sobre qué tanto esta política tributaria de deducción de 3 UIT logra tener un impacto en la cultura y cumplimiento tributario de los trabajadores generadores de rentas de trabajo. Por ello, el objetivo de este estudio es describir como la política tributaria de deducción adicional 3 UIT utilizada por trabajadores tanto dependientes como independientes repercutió sobre la cultura y cumplimiento tributario en el Perú durante los periodos 2021 al 2024.

METODOLOGÍA

Se realizó un estudio con diseño no experimental de nivel descriptivo, con un enfoque cuantitativo, como lo conceptualiza Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) al indicar que se observa y mide para luego buscar describir las características a través de la recolección de datos, de manera cuantitativa, sin manipular la información para ver su relación.

La técnica e instrumento que se utilizó fue la recolección y análisis de datos secundarios de acuerdo con Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) implica la revisión de documentación de otros investigadores. Es por ello por lo que se recolectó información emitida por SUNAT (2025) y recibida a través de solicitud de acceso a la información pública.

La población de la investigación comprende a los contribuyentes inscritos de activos como trabajadores independientes y de quinta categoría de acuerdo con la información de SUNAT.

El procesamiento y análisis de información considera los periodos desde el 2021 al 2024 para un tema comparativo, procesándose los datos mediante herramientas como Excel.

RESULTADOS

Se analiza las políticas tributarias y su incidente en la recaudación para lo cual se evalúa la deducción adicional de 3 UIT y su variación desde su aparición de acuerdo con el D.L. 1258 (PCM, 2016) en el 2016, obteniéndose que los gastos deducibles han tenido variaciones en los últimos años desde su creación, se han incremento algunos gastos, otros desaparecieron como son los intereses

de créditos hipotecarios; según SUNAT (SUNAT, 2025), (SUNAT, 2025), (SUNAT, 2025), los principales cambios que se observan fue el periodo 2021 y 2022 donde se aumentó el porcentaje de restaurantes y hoteles de un 15% a un 25% y se añadió gastos de artesanía y turismo como parte del apoyo al sector afectado por la covid-19, posterior se volvió a los porcentajes establecidos anteriormente, como se observa en la Tabla 1:

Tabla 1
Variación de los gastos deducibles

Gastos deducibles	2020	2021	2022	2023	2024
Arrendamiento y subarrendamiento	30%	30%	30%	30%	30%
Restaurantes y hoteles	15%	25%	25%	15%	15%
Servicios médicos y odontológicos	30%	30%	30%	30%	30%
Otros servicios de cuarta categoría	30%	30%	30%	30%	30%
EsSalud de trabajadores del hogar	100%	100%	100%	100%	100%
Artesanía y turismo	0	50%	50%	0	0

Nota: Elaboración propia con información de SUNAT.

Al evaluar el nivel de formalización de los trabajadores se observa que la cantidad de trabajadores según información de la planilla de rentas de cuarta y de quinta categoría ha ido en aumento, pero una variación mínima de 1% de

un año a otro, excepto en el 2022 que hubo una variación del 6.70% respecto al 2021, observándose que la mayor cantidad de contribuyentes se sustentan en la renta exclusivamente de quinta categoría, como se aprecia en la Tabla 2.

Tabla 2
Trabajadores de cuarta y quinta categoría, 2021-2024 (En miles de trabajadores)

Año	Perciben exclusivamente rentas de cuarta categ.	Perciben exclusivamente rentas de quinta categoría	Perciben tanto rentas de cuarta y quinta categ.	TOTAL	VARIACION
2021	2 052	6 506	688	9 246	2.41%
2022	2 215	6 901	749	9 865	6.70%
2023	2 261	7 074	780	10 116	2.54%
2024	2 298	7 213	732	10 243	1.26%

Nota: SUNAT - Gerencia de Estudios Económicos - División de Estadística

Se obtuvo que el ingreso anual recaudado por rentas de trabajo del periodo 2021 al 2022 subió en un 13.25%, existiendo un descenso en la recaudación en el 2023 bajando en un 1.46% respecto al 2022 y recuperándose nuevamente

en el 2024 en un 6.18%, lo cual equivale a una recaudación equivalente a 16,139.7 millones de soles, como se observa en la Tabla 3, la recaudación va relacionada a la capacidad de cumplir con las obligaciones tributarias por los contribuyentes.

Tabla 3

Ingreso anual recaudado por impuesto a las rentas del trabajo (cuarta y quinta categoría) años 2021-2024 (Millones de soles)

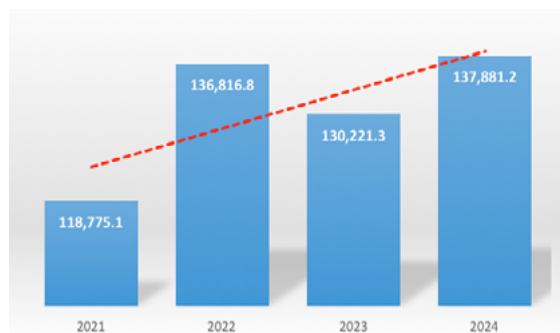
Concepto	2021	2022	2023	2024
Cuarta categoría	1,328.0	1,410.3	1,329.1	1,360.4
- Cuenta propia	78.1	92.1	91.5	97.5
- Cuenta terceros	1,249.9	1,318.1	1,237.6	1,262.8
Quinta categoría	10,236.8	11,600.1	11,843.8	12,692.8
Regularización de personas naturales	726.3	1,003.8	697.8	726.2
TOTAL	13,619.2	15,424.4	15,199.8	16,139.7

Nota: SUNAT - Gerencia de Estudios Económicos - División de Estadística.

Se analizó la recaudación por parte de SUNAT sólo de tributos internos; tras la pandemia por la covid-19 hubo un retroceso en el 2021, sin embargo, en el 2022 hubo un incremento en lo recaudado, pasando del 2021 al 2022 en un 15.19%, sin embargo, hubo un declive en el 2023 cayendo en un 4.82%, para luego crecer en un 5.88% respecto al año anterior resultando en 137,881.2 millones de soles, como se aprecia en la Figura 1.

Figura 1

Recaudación de tributos internos (millones de soles)



Nota: Elaboración propia con información de SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

DISCUSIÓN

Por lo expuesto y el análisis documental de la información obtenida referente a la deducción de 3 UIT, cumplimiento y cultura tributaria en trabajadores independientes y dependientes,

en su mayoría los investigadores coinciden en que el bajo cumplimiento y cultura tributaria está vinculado a la percepción de los contribuyentes respecto al Estado, como lo indica también Bastidas (2024), así como sobre el conocimiento acerca de los beneficios tributarios a los que puedan acceder es muy poco difundido o conocido por los trabajadores, lo cual si se utiliza estrategias que difundan dicha información, puede mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias, exigencia de comprobantes de pago e incluso aumentar la formalización, coincidiendo lo recomendado por Núñez (2024) que analiza las estrategias por parte de la Administración Tributaria.

Respecto a la investigación de Peña & Gómez (2023) es importante resaltar los resultados que obtuvieron, que indican que la educación y conocimiento tributario tiene influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, más aún en un sector de alta informalidad como son los trabajadores independientes, a mayor conocimiento mayor cumplimiento.

CONCLUSIONES

- De las investigaciones y estudios evaluados, concluyen en su mayoría que la deducción de 3 UIT tiene un impacto en la determinación del impuesto a la renta y posterior cumplimiento del pago en el Perú.

- El alto desconocimiento sobre la normativa vigente y respecto a los beneficios que se pueden obtener por pedir comprobante en algunos rubros, por ser considerados gastos adicionales con un límite de 3 UIT, tiene efectos negativos, ya que la falta de cultura tributaria es perjudicial al tener bajos niveles de recaudación y formalización.
- El sector de trabajadores independientes del 2021 al 2024 tuvo un leve incremento respecto al crecimiento de base tributaria, ya que su incremento de formalización va de 1% a razón de un año a otro.
- El cumplimiento tributario a razón de la recaudación por rentas trabajo ha tenido un incremento bajo del 2021 al 2024, incluso en el 2023 hubo un descenso considerable, el cual tuvo una recuperación para el 2024.
- Se debe reforzar las estrategias de la SUNAT, para mejorar la cultura y cumplimiento tributario en los trabajadores dependientes e independientes, aumentando o mejorando los porcentajes deducibles por consumos considerados en la deducción adicional de 3UIT, y así cumplan con su fin que es formalizar sectores como restaurantes, bares, hoteles, arrendamiento y subarrendamiento, servicios médicos y odontólogos, como el pago de EsSalud de trabajadores del hogar y a la vez mejorar la recaudación.
- Se debe evaluar la posibilidad de considerar otros gastos como se observó en Ecuador que cuentan con gastos por educación y salud, que son fundamentales en la vida diaria de las personas.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, L. (2021). *1.4 Política Fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Lima: Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno.
- Bastidas, N. (2024). Impacto de las deducciones por gastos deducibles de rentas de trabajo en la cultura tributaria de los médicos de la ciudad de Huancayo. *Tesis de pregrado*. Universidad Continental, Huancayo.
- BCRP. (2025). *BCRPData*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú - Gerencia Central de Estudios Económicos. Obtenido de <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/>
- Bravo, M., & Suica, E. (2023). Gastos adicionales de tres UIT y su impacto en el Impuesto a la Renta de cuarta categoría, distrito de San Martín de Porres, Lima, 2022. *Tesis pregrado*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima.
- Bravo, Y., & Huamancaja, J. (2025). Gastos deducibles del impuesto a la renta del trabajo y la capacidad contributiva en el Perú. *Tesis de Maestría*. Universidad Continental, Huancayo.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (13 de Mayo de 2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27, págs. 204 - 218.
- De La Torre, A., & Guanilo, E. (2020). Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019. *Tesis de pregrado*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Espinoza, A. (17 de agosto de 2023). *Infobae*. Obtenido de Más del 70% de peruanos trabajan en la informalidad y precariedad, según INEI: <https://www.infobae.com/peru/2023/08/17/mas-del-70-de-peruanos-trabajan-en-la-informalidad-y-precariadad-segun-inei/>
- Gómez, G., Elías, F., & Vásquez, M. (13 de diciembre de 2024). Cultura tributaria y cumplimiento tributario en personas generadoras de renta de cuarta categoría en Perú. *Cuadernos de contabilidad*, 25, págs. 1 - 17.
- Guamarriga, K., Delgado, R., & Urdaneta, A. (enero de 2020). Impacto de la deducibilidad de gastos personales en la recaudación tributaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, págs. 6 - 12.

- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Educ.
- Meza, W. (2025). Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Núñez, A. (2024). Estrategias aplicadas por la administración tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en el sector salud en el distrito de Chiclayo-ejercicio 2019. *Tesis de maestría*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- PCM. (2016). *Decreto Legislativo 1258*. Lima: Presidente del Consejo de Ministros .
- Peña, M., & Gómez, D. (2023). Incidencia de la cultura tributaria en la determinación del pago del IR de 4ta categoría de los profesionales peruanos. *Tesis de pregrado*. Universidad Peruana Unión, Lima.
- Romero, R., & Colmenares, Y. (diciembre de 2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1, págs. 1 - 13.
- SUNAT. (agosto de 2025). *Centro de Servicios Virtual*. Obtenido de 01. Gastos Adicionales por 3UIT - 2023: <https://orientacion.sunat.gob.pe/gastos-adicionales-por-3uit-2023-1>
- SUNAT. (setiembre de 2025). *Centro de Servicios Virtual*. Obtenido de 02. Gastos Adicionales por 3UIT - 2021 y 2022: <https://orientacion.sunat.gob.pe/deducccion-adicional-de-3-uit>
- SUNAT. (2025). *Estadística y Estudios*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
- SUNAT. (agosto de 2025). *Personas*. Obtenido de Deducción adicional para Rentas de Trabajo: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/deducccion-adicional-para-rentas-de-trabajo>
- SUNAT. (s.f.). *Personas Sunat*. Recuperado el 2025, de Deducción adicional para Rentas de Trabajo: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/deducccion-adicional-para-rentas-de-trabajo>